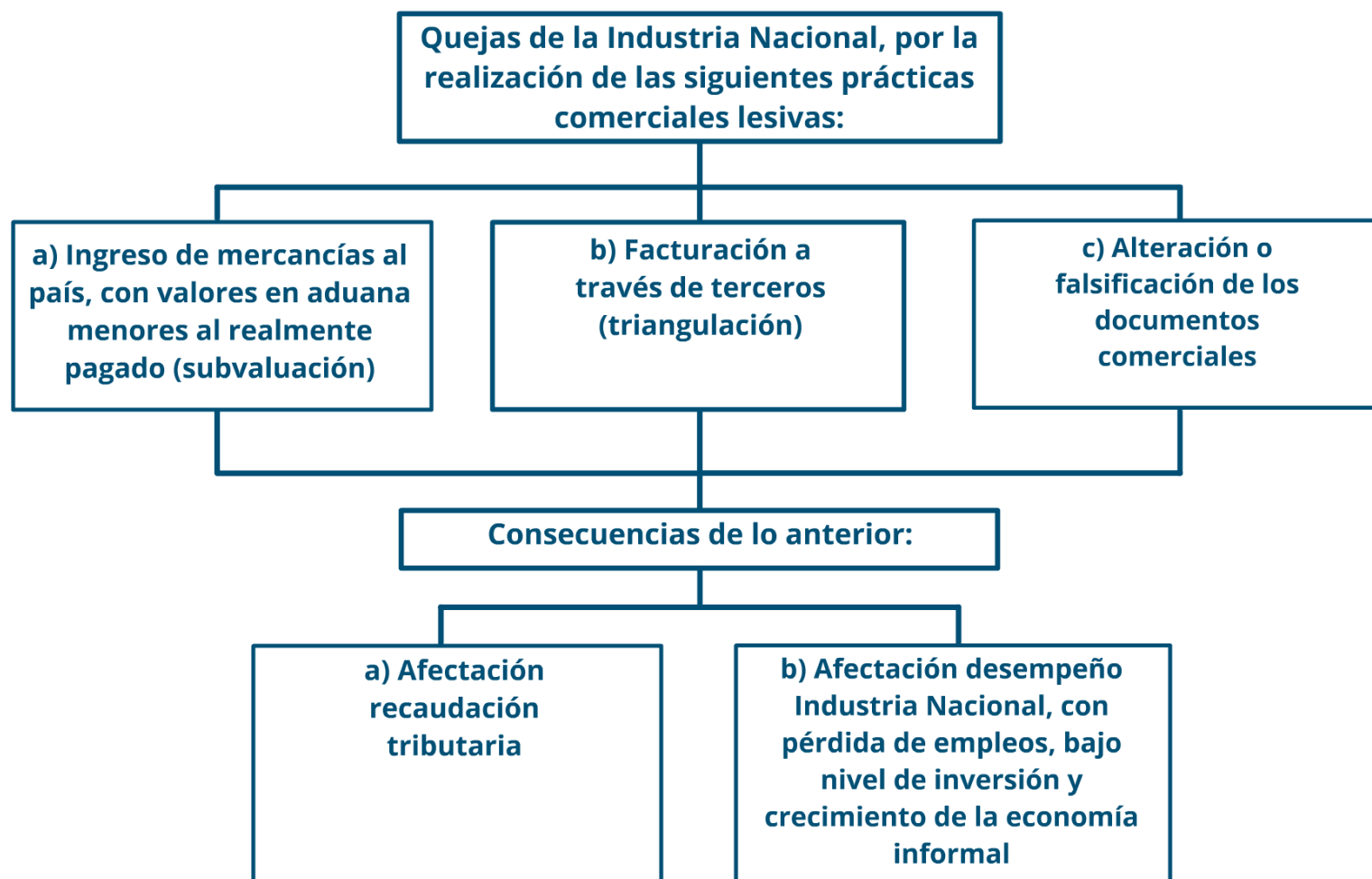


**MÉXICO: REGULACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN MATERIA DE PADRÓN SECTORIAL
TEXTIL Y DE CONFECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS ESTIMADOS (2014 - 2015)**



Medidas adoptadas por el Gobierno Federal para atender lo anterior:

- 1) **DECRETO** por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección (**DOF 26.12.14**), link: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377395&fecha=26/12/2014.

Comentario: Con base en dicho Decreto, se generó el **padrón sectorial de importadores textil y de confección** y garantías del interés fiscal a través de **precios estimados**, en términos de las siguientes Resoluciones:

- 2) **QUINTA** Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014 y sus Anexos 1 y 10 (**DOF 26.12.14**), link: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377391&fecha=26/12/2014.

Comentario: Esta Resolución adiciona con el **Sector 11 (textil y confección)**, al **apartado A (padrón de importadores sectorial)**.

- 3) **RESOLUCIÓN** que modifica y da a conocer el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a **precios estimados** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**DOF 29.12.14**), link: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377594&fecha=29/12/2014.

Comentario: Dicha Resolución da a conocer los **precios estimados** aplicables a 734 fracciones arancelarias en las que se clasifican mercancías de los **sectores textil y de confección**, para efectos de establecer la garantía global que ampare las importaciones que se efectúen en un periodo de seis meses.

Cabe precisar que el Sector Importador del País consideró que tales precios de referencia eran sumamente altos y ajenos a la realidad, por lo que podrían afectar las operaciones de Comercio Exterior e impedir el oportuno desaduanamiento de los contenedores correspondientes.

- 4) **RESOLUCIÓN** que reforma a la diversa que modifica y da a conocer el Anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a **precios estimados** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 29 de diciembre de 2014. (**DOF 30.01.15**), link:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380017&fecha=30/01/2015.

Comentario: En atención a las inconformidades manifestadas por el Sector Importador de textiles y confecciones del país, en contra de la Resolución precisada con el número **3**), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público modificó sustancialmente los **precios estimados** para las importaciones correspondientes, ajustándolos a sus referentes comerciales.

Como ejemplo de lo anterior, se formula el siguiente Cuadro Comparativo:

DOF 29.12.14 (Anterior):

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	17.84

DOF 30.01.15 (Actual):

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	1.15

DIFERENCIA POR DISMINUCIÓN: 16.69 DOLARES, APROXIMADAMENTE UN **85%**.

03.02.15